



Promotora de Informaciones, S.A. (“**PRISA**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

PRISA comunica, de conformidad con lo previsto en el apartado (c) del punto 4.7.1 de la nota sobre valores inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el 10 de enero de 2023 (núm. registro oficial 11259) (la “**Nota sobre Valores**”) relativa a la oferta pública de suscripción de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad (las “**Obligaciones Convertibles**” y las “**Acciones Nuevas**”, respectivamente) emitidas por PRISA en febrero de 2023 por un importe nominal total de 129.999.500 euros (la “**Emisión**”), la apertura del primer periodo de conversión ordinario de la Emisión, que tendrá lugar entre el 1 de mayo de 2023 y el 10 de mayo de 2023, incluyendo dichas fechas (el “**Periodo de Conversión**”).

Durante el Periodo de Conversión, los titulares de las Obligaciones Convertibles tendrán derecho a solicitar la conversión del número de Obligaciones Convertibles que consideren oportuno, a su total discreción, en Acciones Nuevas al precio de conversión fijo en vigor el 10 de mayo de 2023 (el “**Precio de Conversión**”), último día hábil del Periodo de Conversión y día que tiene, en consecuencia, la consideración de “fecha de conversión” de las Obligaciones Convertibles titularidad de aquellos inversores que soliciten la conversión (la “**Fecha de Conversión**”).

El precio de conversión de las Obligaciones Convertibles en Acciones Nuevas se encuentra fijado actualmente, y desde la fecha de su emisión, en 0,37 euros por Acción Nueva, si bien este precio podría estar sujeto a los ajustes descritos en el Anexo I de la Nota sobre Valores. No obstante, se hace constar que no está previsto el acaecimiento de ningún supuesto que dé lugar a un ajuste del precio de conversión fijo y que hiciera que el Precio de Conversión fuera distinto a 0,37 euros por Acción Nueva.

Los titulares de las Obligaciones Convertibles que deseen ejercitar el derecho de conversión de alguna o de todas sus Obligaciones Convertibles deberán contactar con la entidad en la que tengan depositadas sus Obligaciones Convertibles, a los efectos de realizar la solicitud de conversión correspondiente. Las solicitudes de conversión tendrán carácter irrevocable.

El número de Acciones Nuevas que se entregarán a los titulares de Obligaciones Convertibles que ejerciten su derecho de conversión se determinará dividiendo el importe nominal de las Obligaciones Convertibles respecto de las cuales se ejercite el derecho de conversión entre el Precio de Conversión. Si de este cálculo resultaran fracciones, se redondeará por defecto hasta el número entero de Acciones Nuevas inmediatamente inferior y PRISA abonará las fracciones en metálico dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que las Acciones Nuevas que se emitan hayan sido anotadas en los correspondientes registros mantenidos por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes, todo ello conforme a lo previsto en el punto 4.7.1 de la Nota sobre Valores.

Además de la entrega de las Acciones Nuevas correspondientes, los titulares de las Obligaciones Convertibles que hubieran solicitado la conversión de Obligaciones Convertibles durante el Periodo de Conversión tendrán derecho a percibir en efectivo, conforme a lo previsto en el punto 4.8 de la Nota sobre Valores, los intereses devengados hasta la Fecha de Conversión exclusive (10 de mayo de 2023). La Nota sobre Valores se encuentra disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web de la Sociedad (www.prisa.com).

Madrid, 28 de abril de 2023
Pablo Jiménez de Parga Maseda
Secretario del Consejo de Administración